

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-30-87 D.E. eleva Expte. C-28-87 COMISION DE FTO. B° 27 de Noviembre sol. autorización p/instalación refugio peatonal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COMISION DE FOMENTO BARRIO 27 DE NOVIEMBRE, a instalar un refugio peatonal, en la intersección de las calles Chile y Carpani Costa.-

ARTICULO 2º- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos supervisará la instalación del mencionado refugio, controlando que las características del mismo se ajusten a un modelo establecido por esa Secretaría.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1476/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE